PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. en concordancia con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. el Centro Agropecuario La Granja - SENA

Regional Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/11/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica Centro Agropecuario La Granja
ORDENADOR DEL GASTO:	OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA Subdirector (E) Centro Agropecuario La Granja
OBJETO:	**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, BIENES Y OTROS INSUMOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA ADSCRITA AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA- VIGENCIA 2022.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Conveniencia	El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales. El Centro Agropecuario la Granja – Espinal Sena Regional Tolima, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral (FPI), para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de FPI, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. En el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva, entre otros. En el Plan Estratégico Institucional se estableció el cumplimiento de los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales; Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. El Centro Agropecuario La Granja debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la

	FPI del Centro, en los diferentes programas de formación que van dirigidos todos los colombianos y a otros focalizados en poblaciones especiales, como son los jóvenes del sector rural (programa SER), la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media, y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Victimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos. Es deber de la gestión institucional, garantizar y facilitar los materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades de formación de los aprendices y en atención a que se requiere la adquisición de dichos materiales en ejecución y avance de los programas de formación titulada y de los diferentes programas que desarrolla este Centro de Formación. Así mismo, el objetivo del área de Agroindustria es impartir formación en los programas de Titulada y Complementaria, SENA Emprende Rural (SER), Atención a víctimas en situación de desplazamiento y Articulación con la Media Técnica, en las áreas de Lácteos, Fruver, Cárnicos, Aguas, Panificación, Poscosecha y control de calidad. Para el desarrollo de los proyectos de formación formulados en cada uno de los programas se deben proveer los materiales requeridos para la ejecución exitosa en las diferentes actividades de los proyectos. La Dirección de Empleo y Trabajo con los Centros de Formación Profesional del SENA, incentiva el acceso de la población desplazada por la violencia y de las víctimas del conflicto armado a programas de formación Titulada, para mejorar sus niveles de empleabilidad e inserción laboral. En este Programa es de obligatorio cumplimiento los compromisos estipulados en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Victimas, la Sentencia T-025 de 2004, las ordenes consignadas en los Autos, proferidos por la Honorable Corte Constitucional en seguimiento a dicha Sentencia, especialmente los Autos 383 de 2010 y 219 del 2011. Para lo cual los directores regionales deben concertar con los Entes Territoriales las acciones a desarrollarse en el marco de los autos mencionados anteriormente. El objetivo del Programa “Personas en Situación de Desplazamiento” es el de permitir, mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron. El SENA continuará con el fortalecimiento y consolidación que desarrolla el Programa SENA Emprende Rural (SER) en todo el territorio nacional, en creación de unidades

	productivas rurales sostenibles y emprendimientos culturales, bajo esquemas asociativos, agro negocios, economías de escala y redes de proveeduría, mediante la ejecución de proyectos formativos con una duración no inferior a seis meses y el posterior acompañamiento para el fortalecimiento y asesoría de las UPRS creadas en la misma vigencia. El Programa SENA Emprende Rural (SER) del Gobierno Nacional, liderado por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) en asocio con el SENA, busca incentivar el mejoramiento de las capacidades y competencias. Es preciso señalar que la necesidad de la contratación de los insumos y elementos a través de los cuales se efectúan los proyectos productivos por los aprendices, también surge como una necesidad frente a los lineamientos para la ejecución de los programas Sena Emprende Rural – SER, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial 2021, dados por la Dirección Nacional, en donde se señaló que la contratación de instructores deberá realizarse solo si se ha evidenciado por parte del Despacho Regional o la Dirección General, que se haya iniciado el proceso de compra de materiales de formación en el aplicativo SECOP en su totalidad o del lote que representa el mayor % de la oferta. El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media se realiza en alianza con el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, para el desarrollo de programas de Formación Profesional Integral del nivel técnico laboral que forman parte de la oferta educativa del SENA, en los jóvenes de los grados 10 y 11, y brinda la posibilidad de continuar su formación a nivel de Técnico Profesional o Tecnólogo, en el año siguiente a la terminación de su bachillerato (Cadena de formación), mediante la transferencia de diseños curriculares, la formación pedagógica de docentes, la actualización tecnológica, el acompañamiento técnico y pedagógico y la orientación de programas de formación bajo el enfoque de competencias laborales, en el contexto de los lineamientos SENA - Ministerio de Educación Nacional. A través de los Programas de competencias laborales, se crean y establecen en el país Normas de Competencia Laboral Colombianas para las diferentes áreas del sector productivo. Las Normas de Competencia Laboral son documentos técnicos que describen de manera estandarizada los desempeños competentes de una determinada función productiva, y constituyen un estándar o patrón de comparación válido para las instituciones educativas, los trabajadores y los empleadores. En este sentido, las Normas de Competencia Laboral son la base de varios procesos dentro de la gestión de los recursos humanos: el de selección, el de formación profesional integral, el de evaluación y el de certificación.

	El Centro posee algunos bienes, insumos y elementos a través de los cuales se efectúan los proyectos productivos por los aprendices, como parte de las actividades para desarrollar las competencias previstas en los programas de aprendizaje, es decir, para lograr tal fin se requiere el uso de materiales de formación que permitan el aprovechamiento de los recursos con que cuenta el Centro para realizar las prácticas y generen recursos al SENA de tal manera que se establezca un ambiente de formación acorde con el sector empresarial donde el aprendiz va a desarrollar sus competencias. Debido a que, en el transcurso de la vigencia, los insumos y elementos de esta área se están agotando por los continuos eventos que realizan los aprendices del Centro y las subsedes, se requiere con urgencia adquirir los insumos, elementos y/o materiales de formación necesarios para suplir esta necesidad. La formación Complementaria hace referencia a las acciones de formación que permiten el desarrollo de una o más competencias que habilitan a las personas para su desempeño laboral, orientada a dar respuesta a la demanda de: 1) Actualización del talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera cualificar su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral, 2) Calificación y recalificación del talento humano que se encuentre en situación de desempleo y poblaciones vulnerables y 3) Los aprendices del SENA, que buscan la complementariedad de la formación titulada, formación que se adelanta en el Centro Agropecuario, para lo cual se requieren materiales de formación profesional. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad planteada se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022 y el plan de acción del Centro de Formación, la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los materiales de formación para los programas Titulada, Complementaria presencial, Sena Emprende Rural, atención a víctimas en situación de desplazamiento y articulación con la media. **1.1. Oportunidad** El Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, considera oportuno contratar el suministro de materiales de formación, bienes y otros insumos de características técnicas uniformes, durante esta vigencia presupuestal, para los diferentes procesos formativos titulada, complementaria y otros programas especiales articulación, victimas y Sena Emprende Rural que se prevén adelantar durante el año 2022, con el fin de garantizar pertinencia y calidad de la formación profesional integral.

	1.2. Conveniencia El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, con garantía de igualdad y economía, permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así las cosas, queda evidenciada la necesidad de la entidad y del Centro; para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA. Por consiguiente, es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El presente proceso contractual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

DEPENDENCIA	CODIGO	DETALLE
912345	40161513- 40161515- 40161505- 31151603--- 40142009- 40142020-- 40161505- 39121409- 43221722- 26111512	73_9123_374 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION, BIENES Y OTROS INSUMOS CARACTERISITICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS DE TITULADA, ARTICULACION, VICTIMAS POR DESPLAMIENTO, EMPRENDE RURAL Y PRODUCCION DE CENTRO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipos para agricultura
23000000	Maquinaria y accesorios para manufacturas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y Generadores
30000000	Componentes y suministros para estructuras
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
40160000	Filtrado y purificación industrial

4. OBJETO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, BIENES Y OTROS INSUMOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA ADSCRITA AL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL REGIONAL TOLIMA- VIGENCIA 2022.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TECNICA
1	15121501	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL PLUS 50 II SAE 15W-40 PREMIUM, CLASIFICACION API CK - 4/SN	TAMBOR	1	Z1
2	15121501	ACEITE HY GARD AR69445 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS, PRESENTACIÓN TAMBOR DE 55 GAL	TAMBOR	1	Z3
3	15121902	GRASA PARA RODAMIENTOS A BASE DE LITIO MP NO.2 (BALDE POR 35 LBS)	LB	1	Z4
4	25174004	REFRIGERANTE PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR, PRESENTACIÓN POR GAL	L	1	Z5

5	11151507	BAYETILLA ROJA	M	1	Z7
6	26111703	BATERÍAS DE 12 VOLTIOS 31H LIBRES DE MANTENIMIENTO PARA TRACTORES AGRÍCOLAS, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z8
7	26111703	BATERÍAS DE 12 VOLTIOS 4D LIBRES DE MANTENIMIENTO PARA TRACTORES AGRÍCOLAS, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z9
8	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REF. AR17 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 297, 292, 2680 Y COSECHADORA 3640, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z10
9	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: RE504836 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5425, S550, 5090E; PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z11
10	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: RE59754 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J Y 6130J PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z12
11	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: LAR 1 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 290 Y 265, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z13
12	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: JX0818A PARA TRACTORES AGRÍCOLAS CHINOS (YTO) 1004, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z14
13	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA:CX0708 PARA TRACTOR AGRÍCOLA CHINOS (YTO) 804, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z15
14	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: B233 PARA TRACTOR AGRÍCOLA KUBOTA L 4200, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z16
15	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: A427SP PARA RETROEXCAVADORA CASE SE 580 SK , PRESENTACIÓN POR UNIDADES .	UN	1	Z17
16	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE522868 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z20
17	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: 210313 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z21

18	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE62419 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6130J, 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z22
19	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: DQ24057 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6130J, 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z23
20	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: PM346/1 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON , PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z28
21	40161513	FILTROS EN LINEA DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: BF840 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON Y JOHN DEERE , PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z30
22	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS REFERENCIA: AL156625 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J Y 6130J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z33
23	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS REFERENCIA: AL 203061 TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z34
24	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. AL172781 Y AL150288 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	JG	1	Z41
25	40161505	FILTRO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA REFERENCIA: AL177184 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 6130J Y 6145J, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	UN	1	Z49
26	40161505	FILTRO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA REFERENCIA: RE198488 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 5425 Y 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	UN	1	Z50
27	31151603	CADENAS DE RODILLOS ESLABÓN PASO #50 CON UNION Y ESTRIBO PARA SEMBRADORAS, PRESENTACIÓN CAJA POR TRES METROS	CX	1	Z51
28	31151603	CADENAS DE RODILLOS ESLABÓN PASO #40 CON UNION Y ESTRIBO PARA SEMBRADORAS, PRESENTACIÓN CAJA POR TRES METROS	CX	1	Z52

29	25173902	MOTOR DE ARRANQUE RELACIONADO; MOTOR ELÉCTRICO CON CORRIENTE CONTINUA PARA FACILITAR EL ENCENDIDO DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DIÉSEL, PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 265, 292, 297 Y 290	UN	1	Z58
30	26111512	EJE PORTADISCOS PARA SECCIÓN DE DISCOS 1 ½" DE FORMA CIRCULAR Y 1.50 M DE LARGO PARA RASTRAS DESTERRONADOR SÚPER TATU	UN	1	Z63
31	21101501	JUEGO DE CINCELES CON TORNILLOS PARA ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	UN	1	Z67
32	40142020	MANGUERA DE 5/16" EN CAUCHO LONA Y REFUERZO TEXTIL DE FÁCIL MANEJO PARA USAR EN EL PASO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO GASOLINA, DIÉSEL, ACPM, ACEITES, ENTRE OTROS	M	1	Z84
33	25172408	TAPAS DE COMBUSTIBLE DE DIAMETRO PARA TUBERÍA DE 2 PULGADAS PARA TRACTORES MASSEY FERSUSON	UN	1	Z97
34	26111512	EJE PORTADISCOS PARA SECCIÓN DE DISCOS 1 1/8" Y DE FORMA CUADRADA Y 1.30 M DE LARGO RASTRAS DESTERRONADOR SÚPER INTALL	UN	1	Z102
35	15121509	LIQUIDO DE FRENOS	L	1	Z109
36	25171905	BOQUILLA O VALVULA DE 1/4" PARA INFLAR NEUMATICOS	UN	1	Z115
37	25174209	PIÑON PLATAFORMA DE CORTE ST905921 NUMERO DE PARTE H129436 Y Z18 (18 ESTRIAS) COMBINADA S550 JOHN DEERE	UN	1	Z116
38	23153026	MORDAZA O SOPORTES O GUARDAS O ABRAZADERAS PLASTICAS DE REFERENCIA H175603 PARA MOLINETE DE ARROZ JOHN DEERE	UN	1	Z124
39	41113319	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DUREZA Y EL pH DEL AGUA	UN	1	Z125
40	21101708	PROTECTORES DE CUCHILLAS PARA DE BARRA DE CORTE COSECHADORA JHON DEERE	UN	1	Z129
41	23181506	LANZAS PULVERIZADORA ROTATIVA Y VARIABLE PARA HIDROLAVADORA KARCHER K5	JG	1	Z133
42	30101503	ANGULOS DE HIERRO PARA PUERTAS Y VENTANAS DE 21/2 x ¼ x 6 METROS.	UN	1	Z134

43	30264204	LAMINAS DE ACERO CORRUGADAS DE 1 x 3 METROS CALIBRE 1/8	UN	1	Z135
44	15121804	ANTICORROSIVO	L	1	Z136
45	23271812	CAJA DE SOLDADURA 60-30 X 1/8 POR 5 KG	CX	1	Z137

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Se verificará que los productos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems del proceso y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

1. El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta la **devolución de productos** que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

2. **FICHAS TECNICAS- ESPECIFICACIONES:** Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado; la ficha técnica entregada debe ser propia del elemento ofertado y en la cual se debe indicar la marca para que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas

Condiciones de Entrega: El oferente deberá garantizar en caso de ser adjudicatario de la presente contratación, la entrega DIRECTA de los bienes adquiridos, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, el Espinal, SENA Regional Tolima, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme al cronograma de entrega acordado con el supervisor del contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR

(*Ver Anexo 1: Análisis del Sector*, *adjunto al proceso*).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO: El presupuesto disponible para la presente contratación es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($40.000.000), INCLUIDO IVA**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.3922 del 10 de febrero de 2022**, afectado a las siguientes dependencias, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
912345 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	13	$128.870.039

EL Servicio adquirir se pagarán con recursos del presupuesto del Centro Agropecuario La Granja, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que anteceden*.*

NOTA: *Del presente certificado de la disponibilidad presupuestal solo se afectará la suma correspondiente, conforme al análisis del mercado realizado y el presupuesto oficial establecido.*

7.Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dentro de este acápite su sustentación se encuentra soportada con las cotizaciones presentadas dentro del presente proceso.

NOTA 1: hacen parte del presente proceso contractual y serán publicados en SECOP II. De acuerdo con lo anterior es del caso especificar que los métodos utilizados por la Entidad para establecer los valores por unidad de los elementos con los cuales pretende satisfacer las necesidades planteadas en el presente documento se describen a continuación:

1. Se llevo a cabo el proceso de precotizaciones a través de la página de la institución www.contratacionsena.edu.co , en donde se recibieron las cotizaciones requeridas por la Entidad.

2. Realizado el exhaustivo trabajo, se procedió a ponderar el resultado de los valores, obteniendo como resultado final, la cotización de todos y cada uno de los elementos con los que la Entidad pretende satisfacer la necesidad.

ESTUDIO DE MERCADO MATERIALES DE FORMACION MECANIZACIÓN AGRÍCOLA							
						PROMEDIO	
ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TECNICA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	15121501	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL PLUS 50 II SAE 15W-40 PREMIUM, CLASIFICACION API CK - 4/SN	TAMBOR	1	Z1	6.614.175	6.614.175
2	15121501	ACEITE HY GARD AR69445 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS, PRESENTACIÓN TAMBOR DE 55 GAL	TAMBOR	1	Z3	6.687.783	6.687.783
3	15121902	GRASA PARA RODAMIENTOS A BASE DE LITIO MP NO.2 (BALDE POR 35 LBS)	LB	1	Z4	818.231	818.231
4	25174004	REFRIGERANTE PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR, PRESENTACIÓN POR GAL	L	1	Z5	219.432	219.432
5	11151507	BAYETILLA ROJA	M	1	Z7	45.220	45.220
6	26111703	BATERÍAS DE 12 VOLTIOS 31H LIBRES DE MANTENIMIENTO PARA TRACTORES AGRÍCOLAS, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z8	1.421.415	1.421.415
7	26111703	BATERÍAS DE 12 VOLTIOS 4D LIBRES DE MANTENIMIENTO PARA TRACTORES AGRÍCOLAS, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z9	1.795.987	1.795.987
8	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REF. AR17 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 297, 292, 2680 Y COSECHADORA 3640, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z10	155.890	155.890
9	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: RE504836 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5425, S550, 5090E; PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z11	161.494	161.494
10	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: RE59754 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J Y 6130J PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z12	180.687	180.687
11	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: LAR 1 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 290 Y 265, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z13	172.259	172.259
12	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: JX0818A PARA TRACTORES AGRÍCOLAS CHINOS (YTO) 1004, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z14	190.813	190.813
13	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA:CX0708 PARA TRACTOR AGRÍCOLA CHINOS (YTO) 804, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z15	190.081	190.081
14	40161504	FILTROS DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: B233 PARA TRACTOR AGRÍCOLA KUBOTA L 4200, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z16	285.600	285.600

15	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTOR REFERENCIA: A427SP PARA RETROEXCAVADORA CASE SE 580 SK , PRESENTACIÓN POR UNIDADES .	UN	1	Z17	278.460	278.460
16	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE522868 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z20	201.705	201.705
17	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: 210313 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z21	226.902	226.902
18	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: RE62419 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6130J, 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z22	225.578	225.578
19	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: DQ24057 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6130J, 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z23	234.107	234.107
20	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: PM346/1 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON , PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z28	264.064	264.064
21	40161513	FILTROS EN LINEA DE COMBUSTIBLE REFERENCIA: BF840 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON Y JOHN DEERE , PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	Z30	348.588	348.588
22	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS REFERENCIA: AL156625 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J Y 6130J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z33	359.197	359.197
23	40161515	FILTROS ORIGINALES PARA TRANSMISIÓN Y SISTEMAS HIDRÁULICOS REFERENCIA: AL 203061 TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J, PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	1	Z34	218.034	218.034
24	40161505	JUEGO DE FILTROS DE ADMISIÓN DE AIRE DEL MOTOR REFERENCIA:. AL172781 Y AL150288 PARA TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 6145J, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	JG	1	Z41	1.035.703	1.035.703
25	40161505	FILTRO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA REFERENCIA: AL177184 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 6130J Y 6145J, PRESENTACIÓN POR JUEGOS.	UN	1	Z49	663.857	663.857
26	40161505	FILTRO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA REFERENCIA: RE198488 PARA TRACTORES AGRÍCOLAS JOHN DEERE 5425 Y 5090E, PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	UN	1	Z50	383.746	383.746
27	31151603	CADENAS DE RODILLOS ESLABÓN PASO #50 CON UNION Y ESTRIBO PARA SEMBRADORAS, PRESENTACIÓN CAJA POR TRES METROS	CX	1	Z51	351.847	351.847
28	31151603	CADENAS DE RODILLOS ESLABÓN PASO #40 CON UNION Y ESTRIBO PARA SEMBRADORAS, PRESENTACIÓN CAJA POR TRES METROS	CX	1	Z52	353.037	353.037

29	25173902	MOTOR DE ARRANQUE RELACIONADO; MOTOR ELÉCTRICO CON CORRIENTE CONTINUA PARA FACILITAR EL ENCENDIDO DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DIÉSEL, PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MASSEY FERGUSON 265, 292, 297 Y 290	UN	1	Z58	4.530.199	4.530.199
30	26111512	EJE PORTADISCOS PARA SECCIÓN DE DISCOS 1 ½" DE FORMA CIRCULAR Y 1.50 M DE LARGO PARA RASTRAS DESTERRONADOR SÚPER TATU	UN	1	Z63	1.235.022	1.235.022
31	21101501	JUEGO DE CINCELES CON TORNILLOS PARA ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	UN	1	Z67	1.341.749	1.341.749
32	40142020	MANGUERA DE 5/16" EN CAUCHO LONA Y REFUERZO TEXTIL DE FÁCIL MANEJO PARA USAR EN EL PASO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO GASOLINA, DIÉSEL, ACPM, ACEITES, ENTRE OTROS	M	1	Z84	179.606	179.606
33	25172408	TAPAS DE COMBUSTIBLE DE DIAMETRO PARA TUBERÍA DE 2 PULGADAS PARA TRACTORES MASSEY FERSUSON	UN	1	Z97	223.467	223.467
34	26111512	EJE PORTADISCOS PARA SECCIÓN DE DISCOS 1 1/8" Y DE FORMA CUADRADA Y 1.30 M DE LARGO RASTRAS DESTERRONADOR SÚPER INTALL	UN	1	Z102	3.220.973	3.220.973
35	15121509	LIQUIDO DE FRENOS	L	1	Z109	64.292	64.292
36	25171905	BOQUILLA O VALVULA DE 1/4" PARA INFLAR NEUMATICOS	UN	1	Z115	115.025	115.025
37	25174209	PIÑON PLATAFORMA DE CORTE ST905921 NUMERO DE PARTE H129436 Y Z18 (18 ESTRIAS) COMBINADA S550 JOHN DEERE	UN	1	Z116	1.835.873	1.835.873
38	23153026	MORDAZA O SOPORTES O GUARDAS O ABRAZADERAS PLASTICAS DE REFERENCIA H175603 PARA MOLINETE DE ARROZ JOHN DEERE	UN	1	Z124	113.045	113.045
39	41113319	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DUREZA Y EL pH DEL AGUA	UN	1	Z125	283.220	283.220
40	21101708	PROTECTORES DE CUCHILLAS PARA DE BARRA DE CORTE COSECHADORA JHON DEERE	UN	1	Z129	328.859	328.859
41	23181506	LANZAS PULVERIZADORA ROTATIVA Y VARIABLE PARA HIDROLAVADORA KARCHER K5	JG	1	Z133	564.060	564.060
42	30101503	ANGULOS DE HIERRO PARA PUERTAS Y VENTANAS DE 21/2 x ¼ x 6 METROS.	UN	1	Z134	402.220	402.220
43	30264204	LAMINAS DE ACERO CORRUGADAS DE 1 x 3 METROS CALIBRE 1/8	UN	1	Z135	873.531	873.531
44	15121804	ANTICORROSIVO	L	1	Z136	158.865	158.865
45	23271812	CAJA DE SOLDADURA 60-30 X 1/8 POR 5 KG	CX	1	Z137	437.325	437.325
		TOTAL				**39.991.223**	**39.991.223**

El valor fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad, por un grupo interdisciplinario que analizó cada uno de los precios. Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica para cada mantenimiento) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBROS:

C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	**3922**	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2022**	**Valor**	**CDP total de:** **$1.566.566.734,00**

Compromiso que respalda:	No Aplica
Información presupuestal adicional:	No Aplica

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente

ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO	
Otro:	No Aplica

11.2 OBLIGACIONES

11.2.1. Obligaciones del contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
3. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
4. Los elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
5. Los elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad según fichas técnicas adjuntas.
6. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en el pliego de condiciones y el contrato.
7. Las entregas se deberán realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El

Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.

8. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, vigencia (si es del caso) y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.
9. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
14. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
16. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993..
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
21. Garantizar la confidencialidad de la información.

11.2.2 Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

2. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

11.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos descritos en el numeral **4.1** del presente estudio previo, en las calidades exigidas.

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20	**Días**	**-**	**Mes**	**-**	**Años**

Contados a partir de:	El plazo de ejecución del contrato es de veinte días (**20**) días calendario y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, el evento que ocurra primero sin exceder el 30 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio.

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicado en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima y/o a convenir entre las partes, según lo indique el supervisor del contrato.

11.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA en pagos parciales, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Tolima en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_RP_MES_AÑO_PDF

GC_NIT_RP_MES_AÑO_PDF

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento as

obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

11.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Jorge Enrique Rodriguez Vargas – Instructor ò** quien haga sus veces, como supervisor del	

contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El contrato para suscribir corresponde a una contratación de MINIMA CUANTIA, a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas

legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 Ley 80).

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos.

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

13.1.1.1 Carta de Presentación

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

13.1.1.2 Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC.

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta,

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar

con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

13.1.1.3 Registro Único Tributario (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

13.1.1.4 PERSONAS JURIDICAS

13.1.1.4.1. Acreditación de la Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

13.1.1.4.2 Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

13.1.1.5 OBJETO SOCIAL

El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación.

13.1.1.6 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del ultimo mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- Personas Jurídicas

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (*debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores*), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del ultimo mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del ultimo mes.

- Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del del ultimo mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del ultimo mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera la planillas de pago.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

13.1.1.7 Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

13.1.1.8 Personas Naturales

Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.

Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, (En caso de no estar obligado a estar inscrito en el Registro Mercantil, Certificar dicha circunstancia).

Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)

Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del ultimo

mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social del ultimo mes.

13.1.1.9 Libreta Militar

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.1.10 Certificación Bancaria

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

13.2.1 CAPACIDAD TECNICA

13.2.1.1 Experiencia General Requerida (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar la experiencia, máximo en (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial de la presente invitación pública.

13.2.1.2. Requisitos Para Acreditar La Experiencia

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o

g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados y/o aportar Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se pretende acreditar la venta.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

CALCULO DEL VALOR EJECUTADO:

SI se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría
- Auto certificaciones
- Subcontratos

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación del contrato acompañado del acta de liquidación o la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito

13.2.1.3 Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas

Se verificará que los productos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems del proceso y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

1. El oferente debe allegar certificación donde manifesté que acepta la **devolución de productos** que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

2. **FICHAS TECNICAS- ESPECIFICACIONES:** Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos

y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado; la ficha técnica entregada debe ser propia del elemento ofertado y en la cual se debe indicar la marca para que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La verificación jurídica que efectuará la Entidad no tendrá ponderación alguna, en razón que mediante la misma se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y, por lo tanto, le permitirá a la Entidad definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que la Entidad efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección pública.

15. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica por el lote o lotes, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ÍTEM (incluido IVA) los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.

- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitados por la Entidad
- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
- La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.
- Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta por el lote o lotes, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

16. REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

17. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gui a_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta pode acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán la propuesta a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

18. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: PublicacionwebTLMCAG@sena.edu.co , con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

19. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.

b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index..

c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.

e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

f) Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma

20. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

21. DOCUMETOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma. • El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada. • Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado.

22. ANALISIS DE RIESGOS

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

Identificación y Clasificación del Riesgo	Evaluación y Calificación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Mitigación del Riesgo
En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Esta situación puede ocurrir Ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.

Posibles incumplimiento en el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizara la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC necesario y efectuar los pagos de manera oportuna.	La entidad verificara el cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.
Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera total la necesidad de la Contratación.	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.

23. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio Autónomo

3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** por el **10 %** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad de los Bienes:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de Doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
SI APLICA					
*D*e conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES: La Entidad menciona que la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS No Aplica

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS No Aplica

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No Aplica

30. ANEXOS

- Anexo 1: Análisis del Sector
- Anexo 2: Estudio del Mercado
- Anexo 3: Fichas Técnicas

Dado en el Espinal Tolima en el mes de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Fecha: 2022.11.18 10:19:30 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Comité Técnico Estructurador: Jorge Enrique Rodríguez Vargas, Milton Fredy Alarcón

Proyectó: Laura Moreno Silva- Apoyo jurídico contratación

Revisó: Marcela Sánchez S. - Coordinadora Administrativa